

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4584644
DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SENA Y YURLEIDIS PAOLA SERRANO POSSO**

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en atención a una necesidad constatada previamente y según oferta presentada, suscribió contrato No. CO1.PCCNTR.4584644 con YURLEIDIS PAOLA SERRANO POSSO el 09 de febrero de 2023, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales /o de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en(las) función(es) productiva(s) o área(s) de Procesamiento de Alimentos”*.

Que se fijó como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$35.020.000,00), con honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.502.000,00). Que el plazo del contrato se pactó hasta el 10 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en los estudios previos proyectados que soportan la contratación quedó establecido que el profesional apoya con la prestación de los servicios profesionales para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, como también en la construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las diferentes áreas como Procesamiento de Alimentos, Servicios Ambientales, Producción Agrícola, Producción Agropecuaria Ecológica y Producción Forestal, según la necesidad del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial regional – Atlántico.

Que, la Circular No. 3-2023-000048 del 16 de marzo de 2023 emitido por Dirección General del SENA, define los “Lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos de la Dirección de Formación Profesional, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de Empleo y Trabajo para la implementación de las estrategias alineadas con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026”. Igualmente, se dictan disposiciones de la estrategia CampeSENA, tal y como lo señala el numeral 1 del artículo 4 de la circular en mención: *“Convocar la participación de las organizaciones campesinas en los diferentes procesos de la estrategia CampeSENA y concertar con ellas las acciones de formación por demanda”*. Una de las estrategias CampeSENA es la certificación de competencias con su experiencia adquirida por años.

Asimismo, la Circular No. 3-2023-000127 del 17 de julio de 2023 emitido por Dirección General del SENA, precisa las orientaciones para la implementación de la estrategia CampeSENA, desde el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-40, Barranquilla - PBX 57 601 5461500

Con base en lo anterior, la estrategia CampeSENA ha sido creado para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Es decir, lo que busca es propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y brindarle nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Que, el SENA tiene el compromiso y la responsabilidad de continuar gestionando y articulando el cumplimiento de los lineamientos, metas y objetivos fijados por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (DSNFT). Es por ello que, en la presente vigencia 2023 se ha venido trabajando desde la regional y Centros de formación profesional, logrando identificar desde la planeación del proceso GECCL las necesidades de la población campesina en cada región y promoviendo la auto caracterización de la población campesina en el Sistema de Información DSNFT, para identificarla, y realizar el acompañamiento para el cumplimiento de esta estrategia.

Así las cosas, teniendo en cuenta los lineamientos de concertación de metas de este servicio misional, expedidos por la DSNFT, es necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el 16 de diciembre de 2023, lo cual conlleva a una adición en el valor del contrato. Lo anterior, para dar cumplimiento a las acciones y proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la estrategia CampeSENA, en el marco de las metas concertadas con los centros de formación profesional. Todo lo anterior, permitirá promover la participación de organizaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan, en proyectos de GECCL, para el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida de esta población.

Conforme a lo anterior, recomiendo que una vez asignados los recursos presupuestales que amparan la presente prórroga y adición en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 323 de 2023, y dado que existe una necesidad que requiere ser suplida, se adelanten los trámites correspondientes para prorrogar el contrato hasta el 16 diciembre de 2023.

Cabe señalar que actualmente no existe personal adscrito a la planta del Centro Agroecológico y Agroindustrial-SENA, que se encuentre vinculado para suplir los compromisos anteriormente descritos.

En ese sentido, recomiendo que se adelanten los trámites correspondientes, con el fin de materializar la prórroga y con ello suplir las necesidades actualmente existentes dentro del Centro Agroecológico y Agroindustrial.

Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-40, Barranquilla - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. de contrato	Contratista	Plazo con prórroga	Valor adición	Nuevo valor contrato
CO1.PCCNTR.4584644	YURLEIDIS PAOLA SERRANO POSSO	16/12/2023	SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$700.400)	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.720.400)

Indíquese por último que la adición sugerida no superaría el 50% del valor inicial previsto para la contratación, así como también, se cuenta con recursos para la prórroga y adición recomendada en el CDP 323 del 2023.

Se suscribe en la ciudad de Sabanalarga, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO
COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL
SUPERVISOR DE CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.4584644

Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-40, Barranquilla - PBX 57 601 5461500

